

Suscripcion particular al Boletin oficial.

Se publica los Lunes, Miercoles y Viernes

EN CÓRDOBA LLEVADO A LAS CASAS.

FUERA FRANCO EL PORTE.



Rs. vn.

Rs. vn.

Un mes.	9
Tres id.	24
Seis id.	48
Un año	96

Un mes.	15
Tres id.	40
Seis id.	80
Un año	160

BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 NOVIEMBRE DE 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en lo Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (REALES ORDENES DE 6 DE ABRIL DE 1839, Y 31 DE OCTUBRE DE 1845.)

GOBIERNO

de la Provincia de Córdoba.

Circular núm. 1123.

El Sr. Comandante de la Guardia Civil con fecha 5 del actual me participa no haber ocurrido novedad alguna en los caminos ni en las poblaciones, durante las ferias que han tenido lugar en Montilla y Priego; habiéndose retirado con la mayor seguridad el considerable número de personas que concurrieron á ellas de esta y otras provincias, con sus ganados y efectos en que han comerciado, desmintiéndose con esto y con no haber en este Gobierno la mas leve noticia acerca de la permanencia en este territorio de la partida de ladrones que capitanea el Chato, ni otra alguna que infunda temor, la falsa alarma esparcida estos últimos dias por los periódicos.

Lo que he dispuesto se publique en el boletín oficial para conocimiento y tranquilidad de los habitantes de esta provincia.

Córdoba 8 de Setiembre de 1852.—El Gobernador.—José Bordiú y Góngora.

Circular núm. 1145.

La Intendencia Militar del distrito con fecha 6 del actual me dice lo siguiente.

«El Exmo. Sr. Intendente general militar me dice en comunicacion de 2 del corriente que á la una del dia 20 del mismo debe procederse á una segunda simultánea y última subasta en los estrados de la Intendencia general y en los de la del Distrito de Canarias para contratar el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos del Ejército estante y transeunte en el referido distrito desde 1.º de Noviembre próximo á fin de Setiembre de 1853, con sujecion á lo dispuesto en el anuncio inserto en la Gaceta núm. 6592 del sábado 10 de Julio y declaracion hecha en la de 24 del mismo, núm. 6606.—Para dar á este acto la publicidad que está prevenida por Reales órdenes, he de merecer á V. S. se sirva mandar se inserte en el boletín oficial de esa provincia, expresando que el precio límite fijado es el de 23 mrs. racion de pan, 18 rs. fanega de cebada y 2 rs. 18 mrs. la @ de paja, y que no se admitirá proposicion alguna que escenda de dicho precio. El corto tiempo que resta hasta el dia del remate esije que á la subasta se le dé la publicidad lo mas antes que sea posible, por cuya razon espero tendrá V. S. á bien dar sus superiores órdenes para que así se verifique.»

Lo que he dispuesto se inserte en el boletín oficial para que tenga la debida publicidad.

Córdoba 10 de Setiembre de 1852.—El Gobernador.—José Bordiú y Góngora.

Circular núm. 1130.

Se halla vacante la titular de Medicina de Montemayor, con la dotacion anual de 2500 rs. consignados para este objeto en su presupuesto.

municipal y un real que percibirá el facultativo por cada visita que haga á los vecinos no pobres. La duracion del contrato será dos años y se verificará con arreglo á las demas condiciones que contiene el pliego que estará de manifiesto en la Secretaria de aquel Ayuntamiento, donde presentarán sus solicitudes los aspirantes á obtenerla, en el término de un mes contado desde la publicacion del presente anuncio.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las personas á quienes interese la obtencion de dicha plaza.

Córdoba 7 de Setiembre de 1852.—El Gobernador.—José Bordiú y Góngora.

Circular núm. 1131.

Vigilancia.—Los Sres. Alcaldes de esta provincia, fuerza de la Guardia Civil y demas dependientes de mi autoridad practicarán las oportunas diligencias en averiguacion de quienes fuesen cuatro hombres desconocidos que en la noche del 3 del que rige le acometieron en tierras del cortijo del Carrascal á orilla del rio Guadajocillo á Francisco de Torres, de esta vecindad, robándole 100 rs., dos panes y la esportilla con comestibles, poniendolos caso de ser habidos á disposicion de la autoridad competente.

Córdoba 7 de Setiembre de 1852.—El Gobernador.—José Bordiú y Góngora.

Circular núm. 1137.

Vigilancia.—El Sr. Juez de 1.^a instancia de Priego me ha remitido exorto para que se cite, llame y emplace al Jitano Juan Lopez, vecino que parece ser de Torre Campo, y á sus compañeros conocidos por el Lobo, Salero, y el Angel, cuyos nombres, apellidos y pueblo de su residencia, si alguno tubieren, se ignoran, para que dentro de nueve dias se presenten en la carcel pública de aquel Juzgado á responder á los cargos que contra ellos resultan en la causa que se instruye por robo de Caballerías, pues en su defecto les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de quien le interese.

Córdoba 9 de Setiembre de 1852.—El Gobernador.—José Bordiú y Góngora.

Circular núm. 1138.

Vigilancia.—Los Sres. Alcaldes de esta provincia, fuerza de la Guardia Civil y demas dependientes de mi autoridad, intentarán la captura de la persona que viaja bajo el nombre de D. Mariano de Castro, cuyas señas á continuacion se espresan, que habiendo tomado un Caballo de casa

del alquilador D. Francisco Ferreira en Granada, sorprendió al criado que le acompañaba en el camino de Loja á Archidona, sirviéndose para ello de dos pistolas, y atanlole á una encina se llevó la espresada caballería; poniendo á dicho individuo, caso de ser habido, á disposicion del Sr. Gobernador de aquella provincia por quien se reclama.

Córdoba 9 de Setiembre de 1852.—El Gobernador.—José Bordiú y Góngora.

Señas del reo.

Edad como de 35 á 40 años, estatura mediana, pelo castaño oscuro, color moreno, barba poblada, cara oval, nariz chata, le falta ó tiene cortado el dedo del corazon de la mano izquierda, viste chaqueta, pantalon, faja, zapatos blancos y sombrero calañes.

Circular núm. 1139.

Vigilancia.—Los Sres. Alcaldes de esta provincia, fuerza de la Guardia Civil y demas dependientes de mi autoridad practicarán las oportunas diligencias en averiguacion del paradero de cuatro yeguas con su cria, que en la noche del 3 del actual fueron robadas por cinco hombres, cuatro á caballo y uno á pie, al parecer jitano, del cortijo que en este término labra Rafael Mueguez de esta vecindad, llamado Calzadilla la vieja; poniendo á los autores de este delito caso de ser habidos á disposicion de la autoridad competente.

Córdoba 9 de Setiembre de 1852.—El Gobernador.—José Bordiú y Góngora.

Circular núm. 1141.

Vigilancia.—Los Sres. Alcaldes de esta provincia, fuerza de la Guardia Civil y demas dependientes de mi autoridad intentarán la captura de José Campos Llorente, cuyas señas á continuacion se espresan, desertor del Presidio de Sevilla, poniéndolo caso de ser habido á disposicion del Sr. Gobernador de aquella provincia por quien se reclama.

Córdoba 7 de Setiembre de 1852.—El Gobernador.—José Bordiú y Góngora.

Señas.

Estatura 5 pies, edad 24 años, pelo castaño, ojos pardos, nariz ancha, barba poca, cara regular, color claro.

Circular núm. 1143.

Vigilancia.—Los Sres. Alcaldes de esta Provincia, fuerza de la Guardia Civil y demas dependientes de mi autoridad practicarán las oportu-

nas diligencias en averiguacion del paradero de una caballería menor de la propiedad de Pedro Cabezas, vecino de Aguilar, que ha sido estraviada en las cercanías de Monturque en la noche del 31 de Agosto último.

Córdoba 9 de Setiembre de 1852.—El Gobernador.—José Bordiú y Góngora.

Señas.

Un burro mediano, pelo rucio, edad de 5 á 6 años, con los hombrillos un poco regordidos.

Circular núm. 1144.

Vigilancia.—Hallándose depositados por disposición del Sr. Alcalde de Valenzuela, cinco cerdos mayores y entre ellos una hembra, que fueron abandonados por el que los conducía con el objeto de venderlos, se hace saber por medio de este periódico oficial para que la persona que se crea con derecho á reclamarlos se presente á dicha autoridad, que dispondrá su entrega á quien acredite su pertenencia en debida forma.

Córdoba 9 de Setiembre de 1852.—El Gobernador.—José Bordiú y Góngora.

Circular núm. 1126.

COMISION SUPERIOR

de instruccion primaria de la provincia de Córdoba.

En conformidad á lo prevenido en la Real orden de 28 de Febrero de 1846, se publican nuevamente las vacantes de las escuelas de niños de Obispo con la dotacion de 2000 rs. 200 para alquiler de casa y derecho á las retribuciones de los niños pudientes; las de Conquista, aldea de Zapateros y Santa Cruz, á cuyos encargados en la enseñanza se les remunera con la cantidad de 500 rs. anuales, y la de Villaharta con la de 550. La de Espiel con 2200 rs. anuos de dotacion, 400 para alquiler de casa y retribuciones de los niños pudientes, cuya primera cantidad disfrutará el Profesor que la desempeñe desde 1.º de Enero del año entrante de 1853, gozando en el entretanto la suma consignada en el presupuesto municipal para este objeto.

Igualmente se hallan vacantes las escuelas de niñas de Alcaracejos, Añora, Blazquez, Castil de Campos, Espiel, Fuente Tojar, Granjuela, Hornachuelos, Nueva Carteya, Santa Eufemia, Torrecampo, Valenzuela, Villanueva del Rey, Villanueva del Duque y Villaralto, con la dotacion de 1334 rs. pagaderos por trimestres de fondos municipales, alquiler de casa y las retribuciones de las niñas no pobres.

Y últimamente la de Morente con la gratificación de 730 rs.

Los aspirantes á estas plazas presentarán en el término de un mes las solicitudes acompañadas de su fé de bautismo; certificaciones de conducta del Alcalde y Parroco de su último domicilio y título de Profesor ó testimonio del mismo.

Córdoba 4 de Setiembre de 1852.—José Bordiú y Góngora.—Francisco de Borja Pavón, Srio.

ADMINISTRACION

de Contribuciones directas, Estadística y fincas del Estado.

Circular núm. 1150.

La Dirección general del ramo con fecha 30 del pasado dice á esta oficina de mi cargo lo que copio.

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Dirección General con fecha 21 del actual la Real orden siguiente.—Exmo. Sr. He dado cuenta á la R.ª del expediente promovido por los dueños de los teatros de Sevilla, en solicitud de que se deduzcan del producto evaluado á estos para el reparto de la Contribucion territorial, las dos terceras partes, conforme se previene en la Real orden de 26 de Octubre de 1847 respecto de los molinos y demás edificios en que se ejerce alguna industria ó artefacto sujeto á la Contribucion industrial, y conformándose S. M. con el parecer de la sección de Hacienda del Consejo Real y el de esa Dirección, se ha servido resolver, como medida general, que cuando los edificios destinados á teatros se arrienden ó cedan á alguna empresa juntamente con los efectos y enseres propios de los mismos, ó para su objeto, se fije su producto imponible evaluando el edificio teatro con exclusion de los útiles ó efectos muebles que tengan, y rebajando de la renta que á lo material del mismo correspondan, la 4.ª parte como á los demás predios urbanos.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Y la Dirección lo traslada á V. S. para los mismos fines, con encargo de que procure que esta resolución se inserte desde luego en el boletín oficial de esa provincia, á fin de que en las operaciones de evaluación que han de preceder al repartimiento de la Contribucion territorial del año inmediato, sirva ya de gobierno á las juntas periciales de aquellos pueblos en que exista algún predio de la clase de que se trata.»

Y con el fin que se previene por la citada Dirección general, se inserta en el boletín oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y Juntas periciales de la provincia.

Córdoba 7 de Setiembre de 1852.—Manuel de Palacios y Villalba.

Anuncios oficiales.

Circular núm. 1063.

Con arreglo á lo que previene la Real orden de 7 de Junio de 1850 se anuncian al público las escuelas de instruccion primaria que deben proveerse por oposicion, á saber:

Pueblos.	Escuela.			Fija anual.	Dotacion.			Retribuciones.	Casa.
	superior de niños.	Id. Elemental.	Id. de niñas.		Fondo de que se satisface.	Epocas en que se verifica.	Especies en que se paga.	Se calculan anualmente	
Torralba.		1		4000 rs.	Presupuesto	Trimestre.	metálico	1500 rs	Se abona para ella 300 rs.
Valdepeñas.			1	3333	id.	id.	id.	1400	Se dá gratuita.
Campo de Criptana.			1	2666	id.	id.	id.	600	id.
Tomelloso.			1	2666	id.	id.	id.	500	Se abonan id. 220
Sta. Cruz de Mudela.			1	2000	id.	id.	id.	300	Se dá gratuita.
Chillon.			1	2000	id.	id.	id.	250	id.
Argamasilla de Calatrava.			1	2000	id.	id.	id.	500	Se abona id. 132
Villanueva de la Fuente			1	2000	id.	id.	id.	300	Se dá gratuita.
Bolaños.			1	2000	id.	id.	id.	200	id.
Puerto Llano.			1	2000	id.	id.	id.	400	id.
Fuencaliente.			1	2000	id.	id.	id.	540	Se abona id. 365
Fuente del Fresno.			1	2000	id.	id.	id.	1200	id. 200.
Agudo.			1	2000	id.	id.	id.	450	Se dá gratuita.
Pozuelo.			1	2000	id.	id.	id.	300	id.

Los ejercicios de oposicion tendrán lugar en esta capital en Diciembre inmediato.

Ciudad Real 23 de Agosto de 1852. —El Presidente. —Sebastian Garcia Pego. —El Secretario. —Pablo J. Vidal.

Circular núm. 1093.

D. Pedro de Priego, Alcalde Constitucional de esta Villa de Villafranca.

Hago saber: que por consecuencia de orden del Sr. Gobernador de esta provincia se saca nuevamente á subasta para su venta á metálico ó á censo al 2 1/2 por 100 una casa y huerto adjudicada hoy al Pósito de esta Villa, y que situa en la calle Charquilla de la misma, en la cantidad de 7766 rs. 24 mrs., siendo venta real, y en la de 11650 rs. si fuese á censo, con baja, en cualquiera de los dos casos, del capital de 4000 rs. que gravita sobre dicha finca por un censo impuesto á favor del Convento y religiosas de la Encarnacion Canonica de Córdoba, y que para el remate de las mismas se ha señalado el dia 29 del entrante mes de Setiembre de diez á doce de la mañana, en las casas Consistoriales de esta Villa

Lo que se anuncia al público, para que las personas que gusten puedan interesarse en dicha subasta.

Villafranca 28 de Agosto de 1852. —Pedro de Priego. —Manuel Garcia Vizcaino, Srio.

Habiendose extraviado los pergaminos de los juros que á continuacion se espresan, pertenecientes al mayorazgo del vizconde del Portillo (hoy con-

de del mismo título) se hace presente por medio de este anuncio para que las personas en cuyo poder se encuentren, se siryan entregarlos á la Sra. Condesa del Portillo, que vive en Madrid calle del Arco de Santa Maria núm. 16 cuarto principal de la izquierda, ó en esta Ciudad á D. Rafael de Espejo su administrador, que vive calle de Pedregosa núm. 34. Un juro en alcabalas de Sevilla, en cabeza de Francisco Suarez de Castilla Galindo, de 113,000 mrs. de renta anual. Otro en dichas alcabalas, en cabeza de Alonso Lopez de Leon, de 250,000 mrs. de renta anual. Otro id. en el mismo sitio en cabeza de Lopez de Leon, de 141,594 mrs. de renta anual. Otro en el Almagarifazgo mayor de Sevilla, en cabeza de Lopez de Leon, de 375,000 mrs. de renta anual. Otro en el mismo de renta anual de 75,000 mrs., en cabeza de Lopez de Leon. Otro en el mismo servicio ordinario y extraordinario de Guadalajara, en cabeza de D. Francisco Sarmiento Sotomayor, de 187,000 mrs de renta anual. Otro en cabeza de Lopez de Leon, en alcabalas de Sevilla, de 142,000 mrs. de renta anual.

Lo que se anuncia por medio del boletín oficial de esta provincia y Diario de esta capital, para que en el término de veinte dias hagan la presentacion y de no declararlos como extraviados.

Córdoba 13 de Setiembre de 1852.

Córdoba. Est. tip. de D. Fausto Garcia Tena, calle de la Librería núm. 2.